



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **4 de diciembre de 2025**.

Siendo las **13:10** horas, se reúnen en segunda convocatoria de la sesión **extraordinaria y urgente**, debidamente convocada, en el **Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ.

VOCALES:

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.

INVITADAS:

Dª. SUSANA KUMAR VÁZQUEZ (T.A.G. CONTRATACIÓN).

Dª. AMAYA CASTAÑEADA UNZUETA (T.A.G. FESTEJOS).



ORDEN DEL DÍA

- 1. RATIFICACIÓN, SI PROcede, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**
- 2. LECTURA INFORME SUBSANACIÓN E INFORME TÉCNICO DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUCIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FIGURACIÓN, AMBIENTACIÓN Y CONTROL DE ACCESO DESTINADO A LA CASA DE PAPÁ NOEL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2025". EXPTE. C/048/CON/2025-261.**
- 3. SI PROcede, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN SU CASO, VALORACIÓN CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FIGURACIÓN, AMBIENTACIÓN Y CONTROL DE ACCESO DESTINADO A LA CASA DE PAPÁ NOEL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2025". EXPTE. C/048/CON/2025-261.**



Ayuntamiento de Móstoles

1. RATIFICACIÓN, SI PROcede, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

- En sesión no pública.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Presidente informa a los miembros de la Mesa de Contratación de los motivos de la convocatoria urgente.

Los miembros de la Mesa, ratifican por unanimidad, el carácter urgente de la sesión.

2. LECTURA INFORME SUBSANACIÓN E INFORME TÉCNICO DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUCIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FIGURACIÓN, AMBIENTACIÓN Y CONTROL DE ACCESO DESTINADO A LA CASA DE PAPÁ NOEL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2025". EXPTE. C/048/CON/2025-261.

- En sesión no pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 10.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 4 de diciembre de 2025, cuyo literal es el siguiente:

"Con fecha 2 de diciembre de 2025, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa), una vez examinada y valorada la documentación administrativa, se acordó considerar incompleta la documentación administrativa aportada por las licitadoras TERRITORIO VIOLETA, S.L. CIF: B87943007, VIDEOENLACE EVENTOS, S.L. CIF: B85965457 y IKIGAI ADVERTISING, S.L. CIF: B75575944 y en consecuencia requerir a las mismas para la subsanación de las deficiencias observadas en dicha documentación.

De conformidad con lo anterior, el requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

1.- Antes de la finalización del plazo concedido para la subsanación, la citada mercantil:

- TERRITORIO VIOLETA, S.L CIF: B87943007



Ayuntamiento de Móstoles

Ha **CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE** el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, mediante la aportación del documento requerido. La subsanación consistía en aportar **Declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación** (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la **ADmisión** de licitadora:

- TERRITORIO VIOLETA, S.L CIF: B87943007

2.- Antes de la finalización del plazo concedido para la subsanación, la citada mercantil:

VIDEOENLACE EVENTOS, S.L. CIF: B85965457

Ha **CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE** el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, mediante la aportación del documento requerido. La subsanación consistía en aportar **Declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación** (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación; así como **documentación acreditativa** de estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

Por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la **ADmisión** de licitadora:

VIDEOENLACE EVENTOS, S.L. CIF: B85965457

3.- Antes de la finalización del plazo concedido para la subsanación, la citada mercantil:

IKIGAI ADVERTISING, S.L. CIF: B75575944

Ha **CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE** el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, mediante la aportación del documento requerido. La subsanación consistía en aportar **Declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación** (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.



Ayuntamiento de Móstoles

establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación; así como **documentación acreditativa** de estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

Por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la **ADmisión** de licitadora:

IKIGAI ADVERTISING, S.L. CIF: B75575944

En conclusión, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:

- **TERRITORIO VIOLETA, S.L CIF: B87943007**
- **VIDEOENLACE EVENTOS, S.L. CIF: B85965457**
- **IKIGAI ADVERTISING, S.L. CIF: B75575944**

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles **TERRITORIO VIOLETA, S.L., VIDEOENLACE EVENTOS, S.L. e IKIGAI ADVERTISING, S.L.**

A continuación, el Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo a los criterios a evaluar mediante un juicio de valor) de las tres licitantes admitidas, emitido por la Técnico de Administración General, de la Concejalía de Educación y Festejos, fechado digitalmente el 4 de diciembre de 2025, cuyo literal es el siguiente:

“La Técnico de la Administración General emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para el contrato del servicio de ambientación y control de acceso destinado a la casa de Papá Noel con motivo de las fiestas de navidad 2025.

*En dicho informe se analizan las ofertas presentadas por las empresas **Territorio Violeta, S.L., Ikigai Advertising, S.L. y Videoenlace Eventos, S.L.** en el sobre número 2 (criterios cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor). En aplicación de los criterios para la adjudicación del contrato señalado en el punto 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), en el que se hace referencia a los criterios dependientes de un juicio de valor, con una valoración de 40 puntos, los criterios a valorar son los siguientes:*

CRITERIOS	PUNTOS
Criterios dependientes de un juicio de valor	40
Caracterización de los figurantes	20



Ambientación, decoración y adecuación al espacio	20
--	----

Para cada uno de estos criterios, se aplicará un coeficiente sobre la puntuación máxima prevista en estos criterios, en función de la valoración de ese aspecto de la oferta, según las siguientes calificaciones

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
Excelente	1
Muy buena	0.75
Buena	0.50
Aceptable	0.25
Insuficiente	0

1- Caracterización de los figurantes (20 puntos)

Territorio Violeta: Se propone un figurante de Papá Noel caracterizado, según se aprecia en las fotografías, con barba y cabellos postizos y ataviado con un traje típico de Papá Noel. En cuanto al físico, no refleja el volumen del personaje a interpretar, incluso se aprecia que el traje le queda grande al actor. En cuanto a la caracterización de los Elfos, hace una propuesta con vestuario de elfo, a la vista de las fotografías presentadas, bastante sencillo, sin aportar nada que destaque. El maquillaje de los elfos que se puede apreciar en las fotos, es muy básico, sin una caracterización del personaje. Por todo esto, se limita al mero cumplimiento de las prestaciones exigidas y obtiene una calificación de **Aceptable**.

Ikigai Advertising, S.L.: Se propone un figurante de Papá Noel incluyendo las características que debe reunir el actor en cuanto a voz, presencia, vestuario y caracterización, pero no incluye fotografías del mismo, por lo que no se puede valorar si la propuesta mejora lo exigido en el PPT. En cuanto a la caracterización de los Elfos, hace también una relación con el tipo de vestuario y la caracterización. Al igual que en la propuesta de Papá Noel, no hay fotografías por lo que no se puede valorar si la propuesta mejora lo exigido en el PPT.

Por todo esto, se limita al mero cumplimiento de las prestaciones exigidas y obtiene una calificación de **Aceptable**.

Videoenlace Eventos, S.L.: Propone un figurante de Papá Noel con fotografías reales donde se puede apreciar el parecido físico del actor con el personaje, sin necesidad de caracterización, ya que el cabello, barba, bigote, edad, corpulencia refleja fielmente la figura de Papá Noel. También se aprecia el vestuario con todos los elementos característicos del personaje. En cuanto a los elfos, propone diferentes personajes, con fotografías reales, con diferentes caracterizaciones entre ellos, que



Ayuntamiento de Móstoles

enriquece la propuesta, en cuanto a maquillajes y vestuario. En las fotografías se aprecia un vestuario de elfo, diferente, con muchos detalles, innovadores, complementos.

Por todo esto, se considera que mejora de manera muy sustancial y sobresaliente las prestaciones exigidas en el PPT y obtiene la calificación de **Excelente**.

2- Ambientación, decoración y adecuación al espacio (hasta 20 puntos)

Territorio Violeta: En cuanto a la propuesta presentada, no cumple con los mínimos exigidos en el PPT, ya que incluye algunas de las exigencias, pero, no incluye: Butacón para Papá Noel, camerino de 3x2, módulo sanitario a red, cartel anunciador, tejido polar y calefactor de torre. Por otro lado, las fotografías aportadas no representan la ambientación requerida.

Obtiene una calificación de **Insuficiente**

Ikigai Advertising, S.L.: La propuesta presentada no cumple los mínimos exigidos en el PPT ya que no incluye una de las exigencias del PPT que es el butacón para Papa Noel, parte fundamental de la ambientación, aunque sí incluye el resto de exigencias. Al no incluir fotografías, no se puede valorar si la propuesta mejora lo exigido en el PPT.

Por todo esto, la propuesta obtiene la calificación de **Insuficiente**

Videoenlace Eventos, S.L. En su dossier no presenta ninguna propuesta de este apartado.

Obtiene una calificación de **Insuficiente**

Las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras son:

Empresa licitadora	Criterio	Calificación	Coeficiente	Puntuación
Territorio violeta, S.L.	Caracterización de figurantes (20 puntos)	Aceptable	0,25	5,00
	Ambientación, decoración y adecuación del espacio (20 puntos)	Insuficiente	0	0
TOTAL				5,00
Ikigai Advertising, S.L.:	Caracterización de figurantes (20 puntos)	Aceptable	0,25	5,00
	Ambientación, decoración y adecuación del espacio (20 puntos)	Insuficiente	0	0,00
TOTAL				5,00
Videoenlace Eventos, S.L.	Caracterización de figurantes (20 puntos)	Excelente	1	20,00
	Ambientación, decoración y adecuación del espacio (20 puntos)	Insuficiente	0	0,00
TOTAL				20,00



Visto el meritado informe técnico relativo a criterios a evaluar mediante juicio de valor del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

3. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN SU CASO, VALORACIÓN CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FIGURACIÓN, AMBIENTACIÓN Y CONTROL DE ACCESO DESTINADO A LA CASA DE PAPÁ NOEL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2025". EXPTE. C/048/CON/2025-261.

- En sesión pública.

El Secretario de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las tres licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. VIDEOENLACE EVENTOS, S.L.: Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin IVA: (en letra) **VEINTE MIL EUROS** (en número) **20.000 EUROS**

IVA: (en letra) **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS** (en número) **4.200 EUROS**

2. TERRITORIO VIOLETA, S.L.: Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin IVA: (en letra) **DIECINUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS** (en número) **19.035 EUROS**

IVA: (en letra) **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS** (en número) **3.997,35 EUROS**

3. IKIGAI ADVERTISING, S.L.: Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin IVA: (en letra) **VEINTE MIL DOSCIENTOS EUROS** (en número) **20.200 EUROS**

IVA: (en letra) **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS** (en número) **4.242 EUROS**



Ayuntamiento de Móstoles

Vistas las ofertas, la Mesa realiza en primer lugar los cálculos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para determinar que las ofertas no están incursas en presunción de anormalidad.

A continuación, comienza la valoración de la oferta económica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13^a del Pliego de Cláusulas Administrativas, criterios evaluables mediante fórmula:

- **Oferta económica: precio: 60 puntos**
- **Criterios dependientes de juicio de valor (40 puntos)**

Una vez aplicada la fórmula de valoración la puntuación obtenida por las licitantes admitidas es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	JUICIO VALOR	TOTAL
VIDEOENLACE EVENTOS, S.L.	57,11	20,00	77,11
TERRITORIO VIOLETA, S.L.	60,00	5,00	65,00
IKIGAI ADVERTISING, S.L.	55,54	5,00	61,54

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, **en primer lugar**; ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva; **en segundo lugar**; trasladar al órgano de contratación, la **adjudicación**, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil **VIDEOENLACE EVENTOS, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 13^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **13:28 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ.

Fdo.: JERÓNIMO D. MARTÍNEZ GARCÍA.



Ayuntamiento de Móstoles